

17.06.09



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

144/504

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM000819
 FOLIO TRÁMITE: 66,577
 NOMBRE: SOLANO MARIA DEL CARMEN
 UBICACIÓN: DOBOTE Y RAMON COBONA
 COLONIA: LA SOLEDAD
 CALLE CRUCE 1: PANTALEON PANDURO
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
 GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.
 DIAS AMPARADOS: 92
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2016
 FECHA EXPEDICIÓN: 01-Julio-2016
 EXTERIOR: 230
 INTERIOR:
 IMPORTE: \$559.36
 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Septiembre-2016

DÍAS DE TRABAJO		TOTAL	
LUNES	SI DE: 07:00:02 a A: 01:00:02 p	VIERNES	SI DE: 07:00:02 a A: 01:00:02 p
MARTES	SI DE: 07:00:02 a A: 01:00:02 p	SÁBADO	SI DE: 07:00:02 a A: 01:00:02 p
MIÉRCOLES	SI DE: 07:00:02 a A: 01:00:02 p	DOMINGO	SI DE: 07:00:02 a A: 01:00:02 p
JUEVES	SI DE: 07:00:02 a A: 01:00:02 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43 I - D

PL. Alfredo Chavez
 AUTORIZO
 L.A.E JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MARIA DEL CARMEN Solano
 ACEPTO
 SOLANO MARIA DEL CARMEN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parateca.
- El amontonamiento o estacionamiento del público a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlos en los carrillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Handwritten signature]